PODER LEGISLATIVO *H. Cámara de Senadores*	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS**	**Nº 00057**

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 15/07/2016**
Entidad:	**1 CAMARA DE SENADORES**			
Unidad Compradora (Código SICP)		**1229**		
ID del Llamado:	**304.577**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE TOALLAS DE MANO PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Proveedor:	**SALOTEX S.R.L.**	**RUC:**	**80019889-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº ITEM/ LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Adquisición de toallas de mano,** 100% Algodón Hilo peinado en color blanco, medidas 48 x 85 cm., y con 500 m/g como mínimo, con ranuras verticales de 4,5 cm de ancho como mínimo en la parte superior e inferior	Unidad	Pilar	Nacional	18	36.400	**655.200**
						TOTAL		**Gs. 655.200.-**

SON GUARANÍES: **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **15/07/16**		Hasta: **31/12/16**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados en la presente contratación deberán ser entregados en el Dirección de Suministros de la H. Cámara de Senadores (planta baja), sito en Av. República esq. 14 de Mayo en el horario de 07:00 a 15:00 hs., dentro de los 5 días corridos siguientes a la recepción de la Orden de Compra emitida por la Convocante. La Convocante se mantiene el derecho de rechazar los bienes que no cumplan las especificaciones tecnicas de los mismos hasta la entrega del bien en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Coordinación de Suministros), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Coordinación de Suministros de la Institución.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	320	10	1	99	**Gs. 655.200.-**
						Total:			**Gs. 655.200.-**

Gustavo Díaz Colmán	21-07-16	**ROBERTO R. ACEVEDO Q.** **Presidente** **Honorable Cámara de Senadores**
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

ORIGINAL